

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 1 de 21

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

Mayo de 2022



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 2 de 21

Tabla de contenido

1. Descripción de la Necesidad	3
2. Análisis del sector económico	6
2.1 Análisis del Mercado.....	6
2.1.1. Aspecto Económico	6
2.1.2Aspecto Técnico	16
2.1.3 Aspecto Regulatorio	16
2 PRESUPUESTO ANUAL VIEGNIA 2022-2023	18
3.1. Variables Analizadas Para Establecer El Presupuesto Anual.....	18
3.2. Presupuesto	19
4. Conclusiones	20

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 3 de 21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente y las normas que lo modifiquen o adicione.

Que TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

En Colombia, las entidades del orden (nacional, departamental..) dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable:


b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” subrayados fuera de texto)

En igual sentido, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, reitera en el literal D del artículo 118, la obligatoriedad de mantener asegurados los bienes de las entidades, para lo cual se transcribe así: *“Artículo 118. Determinación de la Culpabilidad en los Procesos de Responsabilidad Fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...).”*


En consideración a las disposiciones referidas, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 4 de 21

Que a TEVEANDINA LTDA., le corresponde contratar el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, toda vez que en el caso de materializarse aquellos comprenderían un detrimento en el patrimonio que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines del Canal.

Por lo anterior, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Canal o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, sumado a lo anterior, el Canal ha presentado ajustes y actualizaciones en los bienes y servicios objeto de cobertura del plan de seguros, lo que motiva a adelantar un nuevo proceso de contratación, para seleccionar de manera objetiva el cual comprenda la cobertura total de los bienes presentes y futuros de la Entidad, para ello se requiere de una compañía aseguradora que brinde el plan de seguros integral, siempre y cuando cuente dentro de su portafolio de servicios con la protección a los siguientes riesgos:

1. **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de TEVEANDINA LTDA., tanto como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tengan algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
2. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TEVEANDINA LTDA., por labores u operaciones propias del objeto y función misional, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
3. **Seguro de Manejo:** Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de TEVEANDINA LTDA., causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
4. **Seguro de Automóviles:** Este seguro ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable TEVEANDINA LTDA. o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros contra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto, gastos de grúa, gastos de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, acciones subversivas, terrorismo y vandalismo.
5. **Seguro de Transporte de Valores:** Ampara las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los riesgos por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad de TEVEANDINA LTDA. que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales TEVEANDINA LTDA. sea o deba ser legalmente responsable.
6. **Seguro de Transporte de Mercancías:** Ampara la pérdida total de las mercancías a causa de incendio, rayo, explosión o en los que se debe extinguir el fuego, caídas accidentales de mercancías en la vía, accidentes del vehículo transportador o asegurado cuando se movilice por sus propios medios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 5 de 21

7. **Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.¹ El objetivo del seguro de servidores públicos es proteger la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios, quienes al obrar de buena fe o, por lo menos, sin incurrir en conductas deshonestas, malintencionadas o dolosas, generen una responsabilidad y sean objeto de una investigación, proceso o acusación, en cualquiera de los campos citados.

Que el Canal actualmente cuenta con un plan de seguros, sin embargo y dado lo expuesto anteriormente, el mismo debe ser ajustado de acuerdo con las novedades, modificaciones, actualización de valores, etc., respecto de las pólizas y sus amparos y dado que es un deber y necesidad de las Entidades Públicas y Empresas Industriales y Comerciales del Estado amparar sus bienes e intereses patrimoniales, respecto de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, los cuales se puede trasladar a través de la celebración de contratos de seguros, en virtud del cual una persona jurídica asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por el tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del proceso de selección.

2.1 Análisis del mercado 2.1.1 Aspecto Económico

- **Aspectos Generales del Mercado**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

- **Importancia del Sector en el contexto local y nacional**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades

¹ Artículo 90 de la Constitución Política

económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos: 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados. 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.


Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 7 de 21

empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La **industria aseguradora** es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a **impulsar la cultura de los seguros** y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

Según informe del DANE, En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2021^{Pr}-IV

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^pprovisional

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P -IV	2021 ^{Pr} - IV / 2021 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	10,3	10,5	4,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	10,6	10,8	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente DANE

Actividades financieras y de seguros

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P - IV	2021 ^{Pr} - IV / 2021 ^{Pr} - III
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

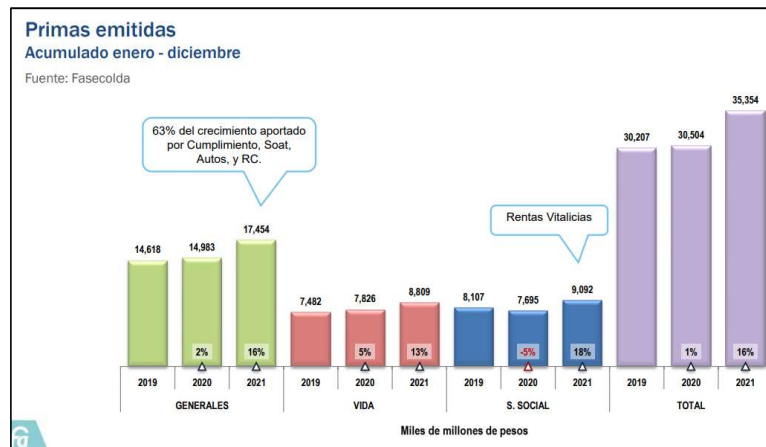
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente DANE

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf

Participación del Sector en el PIB Nacional Diciembre 2021 (Fuente: Fasecolda)

Según informe de Fasecolda, al cierre del mes de diciembre de 2021, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$35.354 (cifra en miles de millones), lo que representa un crecimiento del 16% frente al mismo periodo del año anterior, en donde el total de las primas emitidas fue de \$30.504 (cifra en miles de millones).



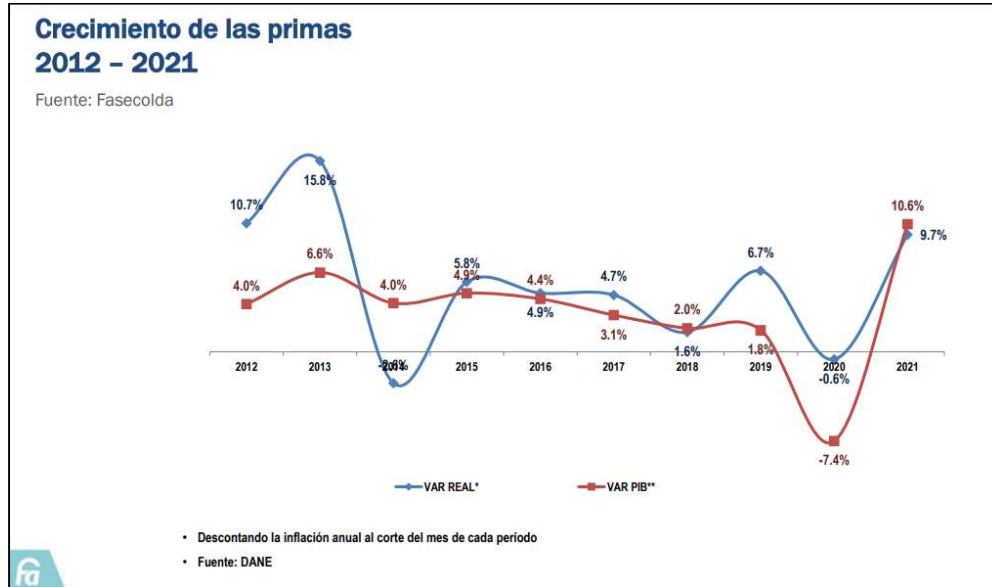
Fuente FASECOLDA

RAMOS	COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS (miles de millones de pesos)					
	dic-19	dic-20	Δ	dic-21	Δ	Part. / Contr.
DAÑOS	10,584.8	10,972.6	3.7%	13,015.6	18.6%	36.8% / 6.7%
PERSONAS	8,746.3	9,183.5	5.0%	10,225.3	11.3%	28.9% / 3.4%
SEGURIDAD SOCIAL	8,054.1	7,474.9	-7.2%	8,918.9	19.3%	25.2% / 4.7%
SOAT	2,821.6	2,873.0	1.8%	3,194.5	11.2%	9.0% / 1.1%
TOTAL INDUSTRIA	30,206.9	30,504.0	1.0%	35,364.3	15.9%	100% / 16.9%

Fuente FASECOLDA

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (1.61% para el 2020 y 5.62% para el 2021), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los dos últimos años es del -0.6% y 9.7% respectivamente. Es de anotar que, aunque el ritmo de crecimiento muestra un buen signo de recuperación

de la industria con relación al año 2020, este ritmo es inferior al de crecimiento de la economía, que según el gobierno nacional fue de 10.2% para el 2021.



Comportamiento por ramos de seguros.

Ramos de daños:

Al cierre del año 2021 los ramos de daños tuvieron crecimiento del 19% con una producción de \$13 billones, lo que representó para el total de la industria un aporte del 42.3% al crecimiento.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS					
(miles de millones de pesos)					
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	dic.-20	dic.-21	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	3,428.1	3,860.6	↑ 12.6%	30%	3.9%
INCENDIO Y ALIADAS	2,153.8	2,489.2	↑ 15.6%	19%	3.1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	1,409.9	1,760.2	↑ 24.8%	14%	3.2%
CUMPLIMIENTO	939.8	1,383.3	↑ 47.2%	11%	4.0%
INGENIERIA	860.7	1,023.3	↑ 18.9%	8%	1.5%
DESEMPLEO	482.2	606.1	↑ 25.7%	5%	1.1%
SUSTRACCIÓN	443.6	496.7	↑ 12.0%	4%	0.5%
TRANSPORTE	313.0	355.4	↑ 13.5%	3%	0.4%
HOGAR	244.6	253.8	↑ 3.8%	2%	0.1%
AVIACIÓN	175.6	218.1	↑ 24.2%	2%	0.4%
OTROS DAÑOS	521.3	568.7	↑ 9.1%	4%	0.4%
TOTAL DAÑOS	10,972.6	13,015.6	↑ 18.6%	100%	18.6%

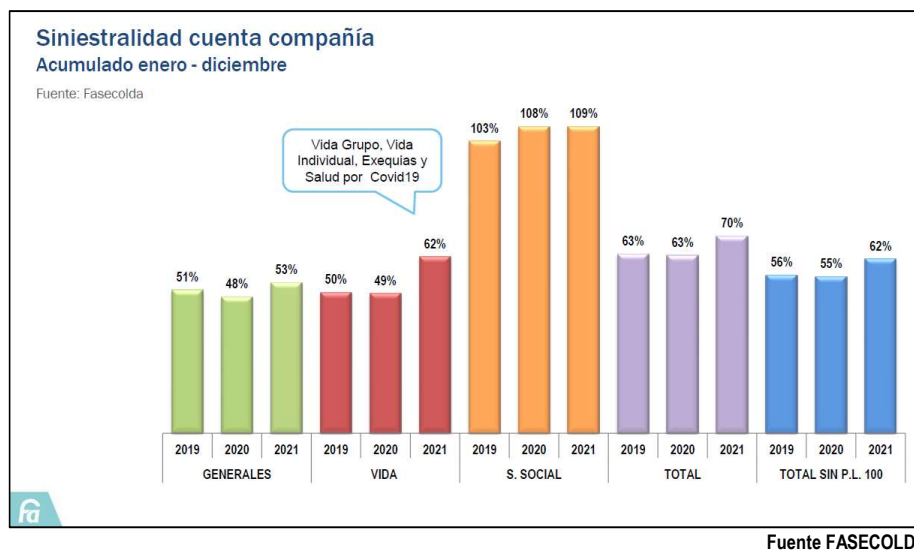
Fuente FASECOLDA

SINIESTRALIDAD

Según informe de FASECOLDA, Para el 2021, la industria aseguradora pago por concepto de reclamaciones \$19.2 billones, es decir, un 31% más con relación al 2020.

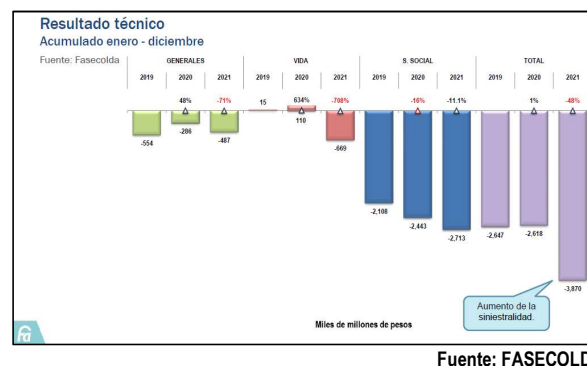
El aumento de la mortalidad como consecuencia de la pandemia del covid-19, sigue incrementado los siniestros de los ramos de Vida y Grupo Colectivo (75%), Previsional (60%), Salud (41%) y Vida Individual (82%), los cuales representan de forma agregada el 68% del mayor costo del total de las reclamaciones asumidas por la industria. Adicionalmente, el ramo de Responsabilidad Civil duplicó el monto de las reclamaciones como consecuencia de los pagos que, por la cobertura de D&O, se hicieron por Hidroituango.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$198 mil millones, es decir, un 46% menos que para el año 2020.



RESULTADO TÉCNICO – Según FASECOLDA, Para el año 2021, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas de \$3.87 billones, resultado que representa un deterioro del 48% con relación al 2020. Pese a la mejora en los indicadores de comisiones y gastos, el incremento de la siniestralidad absorbe las mejoras de los rubros anteriores y genera además el deterioro en el resultado técnico.

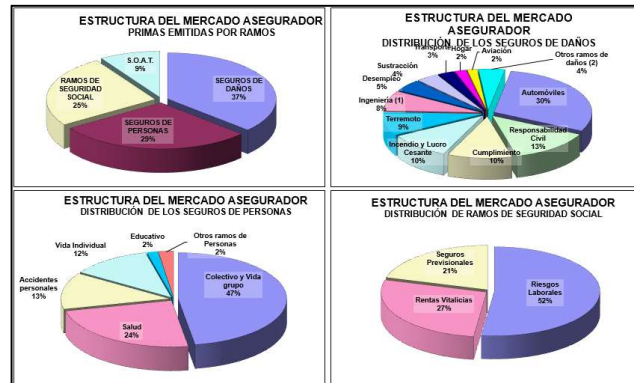
Las Sociedades de Capitalización arrojaron utilidades técnicas por \$868 millones.



RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos					
CONCEPTOS	RAMOS	dic.-20	dic.-21	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	6,162.0	6,678.0 ↑	8%	515.9
	PERSONAS	7,793.2	8,564.9 ↑	10%	771.7
	SEG. SOCIAL	5,045.5	5,772.6 ↑	14%	727.1
	SOAT	1,536.8	1,769.6 ↑	15%	232.7
	TOTAL	20,537.5	22,785.0	11%	2,247.5
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	3,232.0	3,588.5 ↑	11%	356.5
	PERSONAS	3,796.6	5,248.2 ↑	38%	1,451.6
	SEG. SOCIAL	5,355.4	6,124.7 ↑	14%	769.3
	SOAT	1,130.5	1,430.7 ↑	27%	300.2
	TOTAL	13,514.5	16,392.2	21%	2,877.6
COMISIONES NETAS	DAÑOS	717.1	617.1 ↓	-14%	-100.0
	PERSONAS	1,896.8	2,052.3 ↑	8%	155.5
	SEG. SOCIAL	122.0	150.0 ↑	23%	28.0
	SOAT	208.9	241.5 ↑	16%	32.6
	TOTAL	2,944.9	3,061.0	4%	116.1
GASTOS GENERALES	DAÑOS	2,213.7	2,334.2 ↑	5%	120.5
	PERSONAS	2,138.4	2,232.9 ↑	4%	94.4
	SEG. SOCIAL	821.2	878.8 ↑	7%	57.6
	SOAT	321.1	324.3 ↑	1%	3.2
	TOTAL	5,494.5	5,770.2	5%	275.7
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	128.4	134.8 ↑	5%	6.4
	PERSONAS	32.7	20.5 ↓	-37%	-12.3
	SEG. SOCIAL	1,039.8	1,241.1 ↑	19%	201.3
	SOAT	0.9	34.9 ↑	3588%	33.9
	TOTAL	1,201.9	1,431.2	19%	229.4
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-129.3	3.3 ↑	103%	132.6
	PERSONAS	-71.4	-989.0 ↓	-1285%	-917.6
	SEG. SOCIAL	-2,293.0	-2,622.1 ↓	-14%	-329.2
	SOAT	-124.7	-261.8 ↓	-110%	-137.2
	TOTAL	-2,618.3	-3,869.6	-48%	-1,251.3

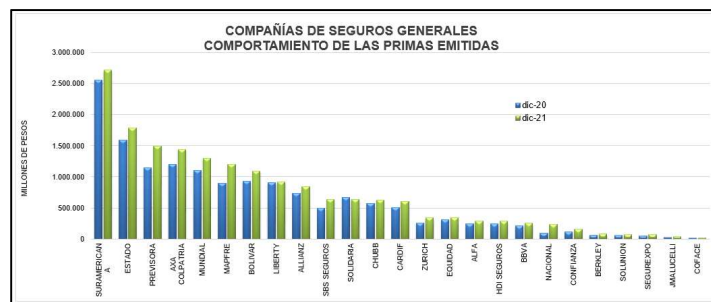
Fuente: FASECOLDA

Estructura del Mercado Asegurador

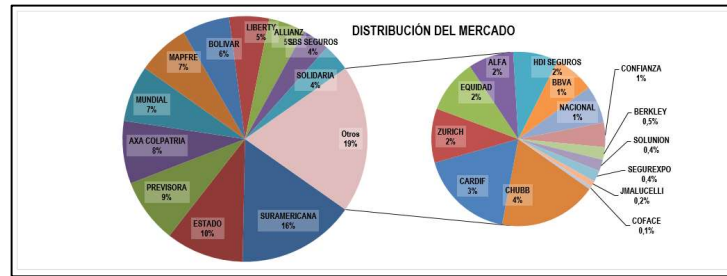


Fuente: Fasecolda

COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE GENERALES



Fuente: Fasecolda



Fuente: Fasecolda

Fuente: <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/cifras-de-la-industria/>

ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano (Fuente: Fasecolda)

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a sí mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”.

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra (Golding, 1927, 1965 y Suarez, 1981).


En 1755, un trabajo de Magens titulado Seguros, se afirma: “Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido”.

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: “Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con límite sobre el monto del reaseguro”.

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927, 1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 15 de 21

de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guisa de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.


EL REASEGURO EN EL MUNDO

En un informe presentado en pasado mes de marzo de 2021 por la página española Inese.es² indica que “Covid-19, un escenario de oportunidades para el Reaseguro”

Scor considera que la Covid-19 contribuye a crear las condiciones para un mayor crecimiento del reaseguro, así como una dinámica de precios positiva. “La pandemia está impulsando un aumento general de la aversión al riesgo. A su vez, está impulsando una mayor demanda de cobertura de riesgos en todo el mundo”, indicaba el grupo coincidiendo con la presentación de sus cuentas anuales.

En No Vida, se está reforzando el endurecimiento general del mercado observado en todos los ramos y en todas las regiones. El entorno de bajos rendimientos un catalizador adicional.

² <https://www.inese.es/covid-19-un-escenario-de-oportunidades-para-el-reaseguro/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 16 de 21

La Covid-19 también está creando las condiciones para una transformación en el reaseguro de Vida. Se basa no solo en una mayor conciencia de la importancia de la cobertura de Vida y Salud, sino también en la aceleración de su utilización de las nuevas tecnologías, desde la suscripción hasta la gestión de siniestros.

Suben los precios en las renovaciones

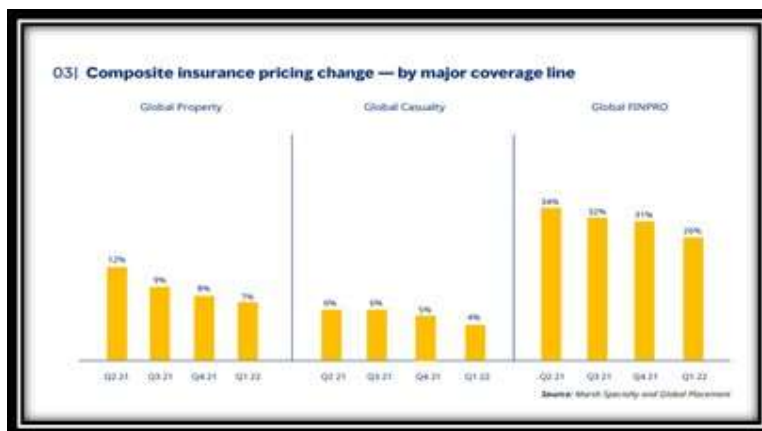
También Munich Re ve un entorno de mercado “positivo” y que ofrece “atractivas oportunidades de crecimiento”. En las recientes renovaciones de enero los precios, los términos y las condiciones mejoraron. Y esta es la tendencia que espera para las próximas rondas de renovación en abril y julio.

Las tarifas han aumentado, sobre todo en partes del negocio no proporcional. Además, los precios mejoraron en distintos grados en todo el mundo. En total, los precios de la cartera de Munich Re aumentaron un 2,4%. “Los aumentos de precios se compensan si se asocian a un mayor riesgo y, en consecuencia, a unas expectativas de siniestros más elevadas”, apunta el grupo en el comunicado anunciando sus resultados de 2020.

También Swiss Re ha logrado un aumento nominal de precios del 6,5% en la ronda de renovaciones llevadas a cabo por el grupo suizo en enero. Esto le permitió compensar la bajada de los tipos de interés y el aumento de las hipótesis de siniestralidad. El éxito de las renovaciones le lleva a mejorar la estimación de ratio combinado normalizado para 2021, frente a la estimación facilitada en noviembre de 2020, de menos o igual al 96%.

MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS


Según un análisis realizado por MARSH, los precios de seguros comerciales aumentaron 11% a nivel mundial en el primer trimestre del 2022, lo que representa la quinta reducción consecutiva en el aumento de tarifas desde que los aumentos de precios globales alcanzaron un máximo del 22% en el cuarto trimestre de 2020.



Fuente: Marsh S.A.

2.1.2 Aspecto Técnico:

El aspecto técnico del presente proceso de selección se cuenta contenido en el **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS CANAL 2022 AL 2023.**


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 17 de 21

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Fundamentalmente la actividad del sector Asegurador se rige por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o Decreto 663 de 1993 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración), Código de Comercio Libro IV De los Contratos y Obligaciones Mercantiles, Título V Del contrato de seguro, así como la circular básica jurídica 007 de 2008 y todas sus modificaciones y circular básica contable 100 de la Superfinanciera. A continuación, se presenta en términos generales el marco normativo y regulatorio aplicable a la actividad aseguradora en Colombia, esto sin perjuicio de otras disposiciones legales y/o jurisprudenciales adicionales, complementarias y/o modificatorias que sobre el respecto puedan aplicar al sector.

Marco legal aplicable al sector Asegurador.

- Código de Comercio - Libro Cuarto, Título V.: Del Contrato de Seguro
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): Parte sexta - Capítulo 2 - Normas especiales relativas a las compañías de seguros. Entre otras.
- Constitución Política de 1993, Artículos 335, 150(Sub numeral 19 – literal d), 189 (Sub numeral 25): Disposiciones constitucionales sobre Las actividades financiera, bursátil, aseguradora.
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia: Constitución de entidades vigiladas y sometidas a control por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia: Evaluación de inversiones - Gestión del riesgo de crédito - Patrimonio Técnico y Relaciones Mínimas de Solvencia. Entre otras.
- Decreto 3990 de 2007: Reglamenta la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, establece las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, las condiciones generales del seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2558 de 2007: Expide el régimen de las oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2569 de 1993, Decreto 1649 de 1994: Por los cuales se reglamenta el seguro de crédito a la exportación.
- Decreto 1176 de 1995: por el cual se modifican los Decretos 2659 de 1993 y 1649 de 1994.
- Decreto 206 de 1999: Actualiza los montos del patrimonio técnico saneado que deben acreditar las entidades aseguradoras y reaseguradoras que operan en el país.
- Decreto 1222 de 2003: Determina los montos de patrimonio requerido para la operación de los ramos de seguro y se establece el capital mínimo que deberán acreditar las entidades aseguradoras que tengan como objeto exclusivo el ofrecimiento del ramo de seguro de crédito a la exportación.
- Decreto 1866 de 1992: Determina el capital mínimo y los sistemas de garantía a los cuales deben someterse las sociedades corredoras de seguros.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 18 de 21

- Decreto 2347 de 1995: Dicta normas relacionadas con la reserva para el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.
- Decreto 1295 de 1994, Decreto 2347 de 1995, Decreto 2656 de 1998: Decretos relacionados con la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y la constitución de reservas técnicas para dicho ramo.
- Decreto 2080 de 2000: Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.
- Decreto 2582 de 1999: Establece la metodología para el cálculo del margen de solvencia de compañías de seguros de vida aplicable al ramo de riesgos profesionales.
- Decreto 1161 de 1994: Dicta normas relacionadas con el margen de solvencia para el ramo de seguros previsionales.

3 PRESUPUESTO ANUAL VIEGNCIA 2022-2023

3.1 Variables Analizadas Para Establecer El Presupuesto Anual

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

- A. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)”

“Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.


- B. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

- C. **Requisitos de las pólizas.** Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

- Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
- Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 19 de 21

- Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

D. **Requisitos de las tarifas.** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

E. **Incumplimiento de exigencias legales.** La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes." (Subrayado fuera de texto original) De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

3.2 Presupuesto

En virtud a las anteriores consideraciones con respecto a las actuales condiciones del mercado y no obstante las bajas estadísticas de siniestralidad de las pólizas actualmente contratadas por la "Canal Trece - Teveandina Ltda" a continuación encontrarán el cuadro resumen de primas sugeridas para una vigencia técnica de 12 meses, por \$260.584.658 con IVA., mas \$1.000.000 para cubrir las posibles inclusiones de bienes a futuro, para un total de \$261.584.658.

Los valores de prima relacionados como presupuesto son indicativos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se soliciten para las pólizas mencionadas en el próximo proceso y la siniestralidad que se llegare a presentar antes del vencimiento.

En este sentido, debemos mencionar que el "presupuesto de primas" sugerido, queda sujeto a la aprobación de las aseguradoras que participen en desarrollo del nuevo proceso de contratación de las pólizas y el mismo, no compromete la responsabilidad de Delima Marsh S.A. como asesores en seguros de CANAL TRECE - TEVEANDINA LTDA., en razón a que las primas de los seguros están sujetas a variaciones del mercado ya sea por políticas de suscripción de las aseguradoras y sus reaseguradores o por los incrementos en las estadísticas de siniestralidad en Colombia y en el Mundo.

RAMOS/POLIZAS CONTRATADAS	CONDICIONES 2021 - 2022		PROYECCIÓN DE CONDICIONES 2022 - 2023			PROMEDIO DEL MERCADO ASEGURADOR ANUAL INCLUIDO IVA DEL 19%	
	VALOR ASEGURADO	PRIMA ANUAL CON IVA	NUEVO VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA 1	ASEGURADORA 2		ASEGURADORA 3
1) TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ***>							
A) Edificios	\$ 6.196.958.502		\$ 6.816.654.352				
B) Mejoras locativas	\$ 300.000.000		\$ 330.000.000				
C) Adecuación normas de sismo resistencia	\$ 324.847.925		\$ 357.332.718				
D) Contenidos en general dentro y/o fuera de los predios del asegurado	\$ 3.725.459.933		\$ 4.098.005.926				
E) Maquinaria y equipos, y accesorios dentro y/o fuera de los predios del asegurado	\$ 20.439.486		\$ 22.483.435				
F) Antenas y bienes en comodato	\$ 5.440.385.575		\$ 5.984.424.133				
G) Equipos de cómputo	\$ 17.266.233.411		\$ 18.992.856.752				
H) Equipos de movilización y Unidad Móvil	\$ 914.467.486		\$ 1.005.914.235				
I) Dineros	\$ 20.000.000		\$ 22.000.000				
SUBTOTAL	\$ 34.208.792.318		\$ 37.629.671.550				
Índice Variable 10% para A, B, C, D, y F)	\$ 1.600.809.142		\$ 1.160.199.300				
TOTAL ASEGURADO DAÑOS MATERIALES	\$ 35.809.601.460	\$ 85.757.274	\$ 38.789.870.849	\$ 92.189.070	\$ 93.475.429	\$ 92.617.856	\$ 92.760.785
Z) MANEJO GLOBAL	\$ 371.000.000	\$ 15.452.150	\$ 371.000.000	\$ 16.688.322	\$ 16.379.279	\$ 16.611.061	\$ 16.559.551
3) TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Lim por Despacho \$500.000.000 Presupuesto Anual Mov \$1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 2.570.400	\$ 1.200.000.000	\$ 2.801.736	\$ 2.763.180	\$ 2.776.032	\$ 2.780.316
4) TRANSPORTE DE VALORES Lim por Despacho \$100.000.000 Presupuesto Anual Mov \$1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 2.142.000	\$ 1.000.000.000	\$ 2.334.780	\$ 2.302.650	\$ 2.313.360	\$ 2.316.930
5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000	\$ 8.330.000	\$ 4.000.000.000	\$ 8.996.400	\$ 8.954.750	\$ 9.079.700	\$ 9.010.283
6) RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Pérdida Fiscal \$ 2.500.000.000 Gastos de Defensa \$ 1.800.000.000 Cargos Asegurados 9	\$ 2.400.000.000	\$ 114.240.000	\$ 2.400.000.000	\$ 134.803.200	\$ 132.518.400	\$ 133.660.800	\$ 133.660.800
7) AUTOMOVILES	\$ 77.600.000	\$ 3.232.040	\$ 77.600.000	\$ 3.490.603	\$ 3.474.443	\$ 3.522.924	\$ 3.495.990
TOTAL	\$ 231.723.864	\$	\$ 257.813.508	\$ 256.393.688	\$ 257.058.809	\$ 260.584.658	

1.- EN LA PÓLIZA DAÑOS MATERIALES SE MANTIENEN LOS MISMOS VALORES DE LOS ÍTEMES ASEGURADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR, CON INCREMENTO DEL 10%.

2.- EN LA PÓLIZA DE MANEJO SE CONTEMPLARON TODOS LOS CARGOS REPORTADOS A LA FECHA (273 EMPLEADOS ENTRE CONTRATISTAS, APRENCES Y PRACTICANTES)

3.- EN LA PÓLIZA DE SERVIDORES PÚBLICOS SE CALCULÓ LA PRIMA SOBRE 9 CARGOS Y UN INCREMENTO PROMEDIO DEL 17%, TENIENDO EN CUENTA LA SINISTRALIDAD DEL MERCADO EN GENERAL, EL FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE HIDROITANGUO, TENIENDO LÍMITES ASEGURADOS, Y CARGOS ACTUALES.

4. Conclusiones

- Considerando que la estimación del presupuesto oficial se realizó a través de un análisis del sector asegurador, el incremento estimado del sector para el 2022, del presente año se obtuvo que el valor del presupuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$260.584.658) IVA** más UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) para cubrir las posibles inclusiones de bienes a futuro, para un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS \$261.584.658** incluido al promedio aludido, se procederá a establecer como presupuesto oficial el valor total de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad.
- De acuerdo con el manual de contratación de la entidad Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 CONCURSO PÚBLICO, establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)".

Cordialmente,

POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DELIMA MARSH:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: Página: 21 de 21

LICED MONTIEL GARCÍA
SUBGERENTE COMERCIAL, RISK MANAGEMENT *liced Montiel García*